



Resolución Directoral

Lima, 11 AGO. 2022

VISTOS:

La **Nota Informativa N° D00034-2022-DA-CENARES/MINSA**, remitida con fecha 11 de agosto de 2022, de la Dirección de Adquisiciones y la **Nota Informativa N° D00062-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Mediante Resolución Directoral N° 011-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CENARES para el ejercicio 2022. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-CENARES/MINSA, de fecha 28.01.2022, Resolución Directoral N° 053-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.02.2022, Resolución Directoral N° 063-2022-CENARES/MINSA, de fecha 11.02.2022, Resolución Directoral N° 075-2022-CENARES/MINSA, de fecha 16.02.2022, y Resolución Directoral N° 083-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.02.2022, Resolución Directoral N° 088-2022-



CENARES/MINSA,	de fecha	21.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	113-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	25.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	139-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	04.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	153-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	10.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	161-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	14.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	185-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	18.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	212-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	24.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	240-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	01.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	255-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	08.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	266-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	18.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	280-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	20.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	336-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	29.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	353-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	06.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	361-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	11.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	387-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	18.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	398-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	20.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	426-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	27.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	447-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	01.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	476-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	08.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	488-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	14.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	491-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	15.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	501-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	17.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	521-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	27.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	555-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	07.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	606-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	20.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	613-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	22.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	622-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	26.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	643-2022-
CENARES/MINSA,	de fecha	03.08.2022 y	Resolución	Directoral	N°	653-2022-
CENARES/MINSA	de fecha	10.08.2022	se efectuaron modificaciones al PAC;			



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000034-2022-DA-CENARES/MINSA, remitida con fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la trigésima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente. Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;





Resolución Directoral

Lima, 11 AGO. 2022

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRIGÉSIMA QUINTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General